

## AZPEITIA

## Edicto

Don Fernando García Llano, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 102/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 17/04

En Azpeitia, a 11 de febrero de 2004.

El Sr. D. Ramón San Miguel Laso, Juez titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número arriba indicado, sobre presunta falta de lesiones, en virtud de denuncia formulada por Verónica Soto Escudero, Isabel Rodríguez Sáez, Arantza Páramo Aspiazu y Gaizka Vitoria Arano, apareciendo como implicados Juan Ramón Noya Pérez, Carlos Azpeitia Santidrián, Adriana Zubeldia Taberna, Leticia Restoy Montero Khalid Bakella, cuyas demás circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones. Interviniendo como parte el Ministerio Fiscal.

## Fallo

Que debo condenar y condeno a Carlos Azpeitia Santidrián, Adriana Zubeldia Taberna, Khalid Bakella, Leticia Restoy Montero y Juan Ramón Noya Pérez de los hechos que se les imputaban. Todo ello con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Guipúzcoa que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Khalid Bakella, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Azpeitia (Gipuzkoa) a diecisiete de marzo de dos mil cuatro.—El/La Secretario.—10.836.

## AZPEITIA

## Edicto

Don Fernando García Llano, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 2/02 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 130/03

En Azpeitia, a 27 de noviembre de 2003.

El Sr. D. Ramón San Miguel Laso, Juez titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número arriba indicado, sobre presunta falta de lesiones por agresión, en virtud de denuncia formulada por Raquel Alonso Torres, apareciendo como implicado Abrahán Kofi, cuyas demás circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones. Habiendo intervenido como parte el Ministerio Fiscal.

## Fallo

Que debo condenar y condeno a Abrahán Kofi como autor criminalmente responsable de una falta de amenazas, a la pena de multa de 20 días, a razón de 2 euros por día de multa, lo que hace un total de cuarenta euros (40 euros). Todo ello con imposición de las costas del presente procedimiento, si las hubiere.

La multa citada deberá ser satisfecha de una sola vez, en el mes de firmeza de la presente sentencia. Si el condenado no satisfaciere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, cumplirá una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad, por cada dos cuotas diarias impagadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber a las partes que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial, recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abrahán Kofi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Azpeitia (Gipuzkoa) a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.—El/La Secretario.—10.833.

## AZPEITIA

## Edicto

Don Fernando García Llano, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 166/02 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 128/03

En Azpeitia, a 25 de noviembre de 2003.

El Sr. D. Ramón San Miguel Laso, Juez titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número arriba indicado, sobre presunta falta de conducción de vehículo a motor sin seguro obligatorio, en virtud de denuncia formulada por la Policía Local de Zarautz, apareciendo como implicado Sid Ali Kellou, cuyas demás circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

## Fallo

Que debo condenar y condeno a Sid Ali Kellou como autor criminalmente responsable de una falta de conducción de vehículo a motor sin seguro obligatorio, a la pena de 60 días de multa, a razón de 6 euros por día de multa, lo que hace un total de trescientos sesenta euros (360 euros). Imponiéndole expresamente las costas del presente procedimiento, si las hubiere.

La multa citada deberá ser satisfecha de una sola vez, en el mes de firmeza de la presente sentencia. Si el condenado no satisfaciere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, cumplirá una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad, por cada dos cuotas diarias impagadas.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial, recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Sid Ali Kellou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Azpeitia (Gipuzkoa) a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.—El/La Secretario.—10.832.

## BARCELONA

## Edicto

Doña Isabel Luque Reyes, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 48 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1015/2003, Sección 3.<sup>a</sup>, se sigue a instancia de José Viñas Montblanch expediente de declaración de fallecimiento de Clemente Viñas Montblanch, nacido en la localidad de Berga, provincia de Barcelona, el día 5-10-1929, hijo de Ramón Viñas y de María Montblanch, con domicilio en la calle Diputación, número 227, 5.<sup>o</sup>-2.<sup>a</sup>, de Barcelona, no teniéndose noticias de él desde el 11-12-1993, e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 74 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 7 de enero de 2004.—La Secretaria Judicial.—10.778. 1.<sup>a</sup> 30-3-2004

## MAJADAHONDA

## Edicto

Don José María Casado Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Majadahonda,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos 9001/2004 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Ibersat, S.A., domiciliada en calle Anochecer, número 2, de Pozuelo de Alarcón, habiendo designado como Interventor(es) judicial(es) a Rafael Marras Fernández y Juan Ramón López Suárez, Auditores de Cuentas, y al acreedor García Mina A., S.L.

Majadahonda, 4 de febrero de 2004.—El Secretario.—10.555.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## Juzgados militares

Antonio Vélez Cheza, con documento nacional de identidad núm. 75.773.471-V, hijo de Antonio y M.<sup>a</sup> del Carmen, natural de Cádiz, nacido el día 15 de junio de 1983, con domicilio conocido en Plaza de Capuchinos, núm. 2, 3.<sup>o</sup> C de Cádiz; incluido en las Diligencias Preparatorias núm. 22/10/04 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de destino», de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar; comparecerá en el término de 15 días en la sede del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 22 de San Fernando (Cádiz), sito en San Fernando (Cádiz), Población Militar de San Carlos,